

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 de 2015. "PROYECTO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y EL CONCESIONARIO GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No.261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No.423 del 2014, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en adelante **ANI**, según delegación contenida en el Numeral II., 1, del Artículo Octavo de la Resolución ANI No.113 de 2015 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura*", en su condición de **CONCEDENTE** y, **JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.194.034** en calidad su calidad de Representante Legal de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortíssoz de la ciudad de Barranquilla, **GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Memorando de Entendimiento a fin de regular las aprobaciones de los Diseños de Detalle de las actuaciones a desarrollar en la Terminal de Pasajeros existente y sus ampliaciones adosadas, contempladas en el Contrato de Concesión, más específicamente en el Apéndice 2 – Técnico.

**CONSIDERACIONES:**

1. La Agencia Nacional de Infraestructura realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-012 de 2013, la cual tiene por objeto "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión, bajo el esquema de asociación público privada-APP, con el siguiente objeto: Módulo 1: "Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla"*.
2. Que mediante Resolución No. 1781 del 30 de diciembre de 2014, fue adjudicado el Contrato de Concesión al GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.
3. El día 05 de marzo de 2015, el GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribieron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003, cuyo objeto es "*la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que realice la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del*

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 de 2015. "PROYECTO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y EL CONCESIONARIO GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**

*Lado Tierra del Aeropuerto. El Concesionario, por su cuenta y riesgo, ejecutará el Contrato y a cambio recibirá la Retribución en los términos aquí descritos".*

4. Que el día 15 de mayo de 2015, la ANI, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2015.
5. Que el numeral 2.4.9.4, del Apéndice 2-Tecnico del Contrato de Concesión regula la presentación de los Diseños de Detalle por años de intervención de la siguiente manera:

*"Actuaciones del primer año de la Intervención I*

*En el caso de las Actuaciones incluidas en el primer año de la primera Intervención, el Concesionario deberá entregar al Interventor y al Concedente los Informes de Bases de Diseño a los cuatro (4) meses de la firma del Acta de Inicio. El Concesionario será el responsable de solicitar toda la documentación y realizar las tomas de datos necesarias para la redacción de estos estudios con el suficiente nivel de detalle exigido.*

*Actuaciones del segundo año de la Intervención I*

*En el caso de las Actuaciones incluidas en el segundo año de la primera Intervención, el Concesionario deberá entregar al Interventor y al Concedente los Informes de Bases de Diseño a los seis (6) meses de la firma del Acta de Inicio. El Concesionario será el responsable de solicitar toda la documentación y realizar las tomas de datos necesarias para la redacción de estos estudios con el suficiente nivel de detalle exigido.*

*Resto de Actuaciones*

*Para el resto de Actuaciones, el Concesionario presentará al Interventor y al Concedente los Informes de Bases de Diseño dentro de los doce (12) meses tras la firma del Acta de Inicio".*

6. Que la ANI, la Interventoría y el Concesionario, mediante acta de reunión del 21 de diciembre de 2016, acordaron que para efectos de los Diseños de Detalle de la Terminal de Pasajeros se realizaría la entrega de los diseños de detalle de las actuaciones que la componen en tres compendios integrados de la siguiente manera:

*o*

*AS*

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 de 2015. "PROYECTO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y EL CONCESIONARIO GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**

- a) Diseños Geotécnicos de Edificio Administrativo, Rampa 2, Área Maletas Nacionales y Cuerpo Central Terminal de Pasajeros Existente.
  - b) Diseños y Planos Estructurales Edificio Administrativo, Rampa 2, Área Maletas Nacionales, y Reforzamiento Estructural del Terminal de Pasajeros Existente o sea Cuerpo Central y Alas Nacional e Internacional.
  - c) Diseños y Planos Arquitectónicos y redes, con las memorias, especificaciones y planes de obras, mitigación, calidad, transición y presupuestos y programación por actuación.
7. Que, en el proceso de definición del diseño arquitectónico del Edificio Terminal de Pasajeros, se realizó un estudio integral de todos los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 2, según lo indicado en el listado de actuaciones del Anexo 2.2 de dicho documento.
8. Que, existen áreas a desarrollar en el Plan de Intervenciones que son transversales en varias actuaciones, tal es el caso de la actuación 5.14 que por su naturaleza se encuentra asociada a la Terminal de Pasajeros y por ende debe ser incluida en todos los Diseños de Detalle que se realice sobre esa infraestructura. Adicionalmente, los planes que componen los Diseños de Detalle deberán realizarse sobre la totalidad de la Terminal de Pasajeros de manera uniforme, debido a la interrelación que guarda cada una de sus actuaciones.
9. Que, para efectos de agilizar las aprobaciones de los Estudios y Diseños de Detalle por parte de la Interventoría, resulta menester agrupar todas las actuaciones asociadas a la Terminal de Pasajeros, con el fin de propender la pronta ejecución de las mismas teniendo en cuenta la necesidad del servicio ofrecido en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortíssoz.
10. Que, las partes consideran necesario establecer un procedimiento que permita ir aprobando los diseños de detalle que componen la Terminal de Pasajeros, cumpliendo con los fines estatales para la continua y eficiente prestación del servicio público al que está destinado el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortíssoz.

**ACUERDO:**

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Unificar la entrega de los diseños de detalle, ya que todas corresponden a trabajos en el edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto, y por lo tanto, se han diseñado en forma conjunta e integral:

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 de 2015. "PROYECTO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y EL CONCESIONARIO GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**

5.1 Construcción, adecuación y ampliación zonas comerciales
5.2 Adecuación a normativa instalaciones edificio terminal y reformas en la edificación (cerramientos, solados, falsos techos, pintura, etc.) para dotar de gran calidad de acabados e instalaciones
5.3 Remodelación e integración arquitectónica fachadas (Edificio Terminal, y anexos, TWR) incluida acondicionamiento térmico y acústico en fachadas e Impermeabilización de cubiertas
5.4 Refuerzo instalación ACC zona pública, incluido aumento de potencia en Central Energética y Subestación Eléctrica.
5.5 Adecuación a normativa instalaciones zonas administrativas, CECO, METEO y CENTRO DE CONTROL, TWR, incluida instalación de ascensores, y reformas en la edificación (solados, falsos techos, pintura, etc.)
5.6 Remodelación y adecuación instalaciones de Sanidad
5.9 Reposición, ampliación y actualización de equipamiento de CCTV y Control Accesos
5.14 Ampliación edificio terminal vestíbulo llegadas y recogida equipajes, incluida nuevas zonas comerciales de la ampliación, nuevo corredor llegadas internacionales, y traslado de nuevas oficinas administrativas. Adecuación cubierta ampliación llegadas para zona comercial, demolición y adecuación de vialidades afectadas
5.15 Ampliación edificio terminal vestíbulo salidas, incluida nuevas zonas comerciales de la ampliación, y remodelación y reordenación actual zona comercial. Incluido acceso a planta cubierta nivel 1 (zona comercial) y ampliación zona filtros seguridad
5.29 Adecuación de centro de emergencias
7.5 Mejoras en la insonorización interior de edificios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Diseños de Detalle de las anteriores actuaciones se entregarán en tres (03) compendios, conformados así: **A)** Diseños Geotécnicos de Edificio Administrativo, Rampa 2, Área Maletas Nacionales y Cuerpo Central Terminal de Pasajeros Existente; **B)** Diseños y Planos Estructurales Edificio Administrativo, Rampa 2, Área Maletas Nacionales, y Reforzamiento Estructural de la Terminal de Pasajeros Existente o sea Cuerpo Central y Alas nacional e Internacional; **C)** Diseños y Planos Arquitectónicos y redes, con las memorias, especificaciones y planes de obras, mitigación, calidad, transición y presupuestos y programación por actuación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de los presupuestos y cronogramas de obras, ellas serán entregadas discriminadamente por cada una de las actuaciones citadas en la presente cláusula.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 de 2015. "PROYECTO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y EL CONCESIONARIO GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes manifiestan que a través del presente Memorando de Entendimiento no se está modificando o contraviniendo ninguna obligación ni los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2015, sino que, se están agrupando ciertas actuaciones que por su naturaleza se encuentran asociadas y son transversales, para efectos de la elaboración y presentación de los estudios y Diseño de Detalle que correspondan.

Para constancia de las partes, se firma a los diez (10) días del mes de enero de 2017.



**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia Nacional de Infraestructura- ANI



**JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**  
Representante Legal.  
Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Proyectó: Jaime Martínez Martín- Abogado GGC2- VJ   
José Ariel Muñoz- Apoyo Líder Gerencia Proyectos Aeroportuarios- VGC 

Revisó: Alexandra Bautista Beltrán- Gerente Gestión Contractual (A)   
María Eugenia Arcila Zuluaga- Gerente Proyectos Aeroportuarios- VGC 

